

ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las dieciséis horas del día veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación y Encargado del Rectorado; con la asistencia de los señores Decanos: Dra. Mérida Marlleny Alatriza Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dra. Zoraida Loaiza Ortiz, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; igualmente la presencia de los señores decanos: Dr. Alejandro Titto Ttita, Decano de la Facultad de Ciencias; Dra. María Ojeda Campos, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; asimismo la presencia del Est. Edgar Huillcacuri Torres, Vicepresidente de la FUC; CPC. Judith Rojas Sierra, Directora General de Administración, Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Directora (e) de Planificación; Mgt. Alicia Quicohuamán Bustamante, Jefe de la Unidad de Organización y Métodos; Ing. Aguedo Huamaní Huayhua, Personal de la Unidad de Centro de Cómputo; Mgt. José Darío Salazar Bragagnini, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.----- **SR. RECTOR** (e) expresa su saludo al Consejo Universitario y somete a consideración el Acta de Sesión Ordinaria del 21 de marzo de 2019. Señala que es necesario precisar en el acta que habiendo sido inhabilitado el Sr. Rector Dr. Nicolás Cáceres Huambo y estando a la comunicación que presentó, en base a dicho documento asumió el Rectorado por encargo el Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico y así presidió el Consejo Universitario y a efectos de que el Consejo Universitario disponga que el Dr. Edilberto Zela Vera asuma el Rectorado como interino, el Vicerrector de Investigación, asumió la presidencia del Consejo Universitario y sometió al voto para que el Dr. Edilberto Zela Vera, en su calidad de Vicerrector Académico asuma el Rectorado en calidad de interino, debiendo surtir efectos ello desde la fecha de emisión de la resolución correspondiente.-----Con dicha observación se somete al voto el acta, siendo aprobada por unanimidad.

DESPACHO:

1. **EXP. NRO. 200264, INFORME NRO. 023-2019-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, REMITIENDO NOMINA ONCEAVA DE EXPEDIENTES DE GRADOS Y TITULOS PARA SU APROBACION.-----SR. RECTOR (e), somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.**
2. **EXP. 903722, OFICIO NRO. 203-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, SOBRE CONTRATA DE PERSONAL DOCENTE PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION, FILIAL ESPINAR, SEMESTRE ACADEMICO 2018-II.----- DRA. ZORAIDA LOAIZA informa que el docente está en la plaza de Espinar en lugar de un docente que renunció.----SR. RECTOR (e) somete al voto siendo aprobado por unanimidad.**
3. **EXP. NRO. 845240, PRESENTADO POR LA DIRECTORA (E) DE PLANIFICACION, SOBRE MODIFICACION DE TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA 2019.-----SR. RECTOR (e) somete a consideración la aprobación del TUPA 2019, aclara que el año pasado se puso a consideración y se dijo que se requería mayor información.-----MGT. ALICIA QUICOHUAMAN, manifiesta que en el Plan de Trabajo para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la UNSAAC, aprobado por la Comisión de Control Interno 2017, en el numeral décimo se establece la necesidad de actualizar el TUPA. A través del Equipo de Mejora Continua han cumplido con alcanzar el TUPA al 20 de agosto de 2018, el plazo se ha**

cumplido, estamos más de seis meses. Indica que el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo 58, numeral 58.2 señala que el incumplimiento de las obligaciones de aprobar y publicar el TUPA genera sanciones, a las cuales da lectura. Entonces estamos dentro de una falta disciplinaria grave. La Contraloría de verifica de oficio que los funcionarios y servidores públicos cumplan las disposiciones, razón por la cual como integrantes del Equipo de Mejora Continua exigimos su correspondiente aprobación, porque ya nos encontramos en falta disciplinaria grave, entonces en cualquier momento Contraloría nos pedirá información sobre el cumplimiento.-----**EST. EDGAR HUILLCACURI** indica que los estudiantes han analizado este texto y en muchos casos se han aumentado incluso en más del 100% las tasas. Por ejemplo duplicado de carnet era S/ 23.00 ahora es S/ 50.00, nos encontramos en desventaja tremenda, entonces por parte de la Federación Universitaria Cusco, pide que se apruebe en otra oportunidad y que conste en acta.-----**DR. FELIX HURTADO** indica que respecto al TUPA en reiteradas oportunidades se ha visto, y para discutir cada punto del TUPA, la encargada de la Unidad de Organización y Métodos ha sostenido reuniones con los estudiantes y cuando se analiza lo que concierne a los estudiantes se ha debido señalar los fundamentos y estamos con más de seis meses de retraso y por no tener este documento podemos tener problemas.----**MGT. VLADIMIRO CANAL** manifiesta que este documento presentado por la instancia correspondiente, ha sido elaborado por una consultora y se tiene un documento adjunto al mismo, donde se hace un pequeño análisis de costos, en muchos rubros hay disminución, no hay incremento en todos los rubros, debemos sincerar la información, debe ser lo que refleja el servicio que presta. Se trata de evaluar los costos reales, piensa que se debe aprobar el TUPA dada la emergencia y coyuntura y si hubiera reclamo sobre un ítem concreto se puede modificar.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que lo que preocupa es que se debe aprobar el TUPA está venciendo el tiempo, pero también hay algunas observaciones, nos muestra el costo actual y el costo propuesto por la consultora, en una sesión anterior nos mostraron el procedimiento de costeo, en otros se ve la rebaja sustancial, y eso pueda llamar la atención. Hay rebajas sustanciales en varios rubros, eso talvez puede mantenerse como estaba, porque este TUPA es de hace mucho tiempo, siempre ha sufrido variaciones, el hecho de rebajar le preocupa.----**MGT. ALICIA QUICOHUAMAN**, señala que el TUPA, va a ser derivado a la Secretaría de Gestión Pública, con el sustento técnico legal, cada procedimiento tiene sustento técnico-legal, cada uno está sustentado, este documento está sujeto a la revisión de INDECOPI porque supervisan la metodología aplicada para el costeo de procedimientos, y viene de la PCM para todas las instituciones públicas, se ha elaborado en el software obligado por la PCM. Da lectura al costo actual de los procedimientos así como el costo propuesto por la consultoría en cada caso.-----**SR. RECTOR (e)** en cuanto concierne al procedimiento en homologación de asignaturas, consulta si el costo es por asignatura o cuántas asignaturas.-----**ING. AGUEDO HUAMANI** aclara que se da la homologación cuando al alumno le alcanza una currícula nueva, el Consejo de Facultad aprueba el Cuadro de Homologación y la Comisión revisa.----- **MGT. ALICIA QUICOHUAMAN**, señala que el costo indicado es por todo el proceso de homologación, la convalidación es igual, es en forma global.-----**DR. CARLOS FRANCO** como cuestión de orden, indica que en este caso el tema de la homologación o convalidaciones, S/ 5.00 es por asignatura y ahora es S/ 100.00 por todo.----**SR. RECTOR (e)** pide continuar a la Mgt. Alicia Quicohuamán y precisa que se advierte que en algunos casos se ha incrementado y en otros ha disminuido.---- **EST. EDGAR HUILLCACURI** manifiesta que son 20,000 estudiantes y si hay un incremento respecto del carnet de S/ 2.00 son S/ 40,000.00, nos explicaron pero uno de los sustentos en el carnet era el envío, pregunta si esto costará S/ 40,000.00. En cuanto a la homologación lo ha generado la universidad y debe ser gratuito, la mayoría de los estudiantes son de provincias y no sabe qué detalles han tomado y dicen que han consultado a una consultoría, deberían comparar TUPA actual con la propuesta, persiste en que se apruebe cuando haya representación estudiantil y señala que han convocado para el día lunes 01 de abril a una asamblea para tratar estos temas, si es que hoy día aprueban, señala que él se eximirá de responsabilidades, porque necesitan que se les explique técnicamente, el carnet al aumentar S/ 2.00 se aumenta S/ 40,000.00. Ahora

en la propuesta el duplicado de carnet es S/ 50.00, pide al Consejo Universitario que este TUPA se apruebe en la próxima sesión, porque seguro después se aplicará el artículo 7° de la Ley Universitaria y se actuará como la otra vez que se dispuso el ingreso de la policía y fuerzas armadas.-----**SR. RECTOR (e)** aclara que el carnet sube en S/ 2.00, el duplicado de S/ 76.00 baja a S/ 50.00, cree que el tema de la homologación y convalidación está en el TUPA. Pide que se utilicen los términos correctamente, analizar o bien mantener en stand by y con la opinión de los Centros Federados ver en su oportunidad.----**DR. CARLOS FRANCO** consulta sobre el rubro 46 Subsanación, entiende que actualmente se paga S/ 9.00 por crédito, pregunta si los S/ 85.00 que se plantea ahora es por todo. De otro lado no es correcto que se diga que si no están de acuerdo se aplicará el artículo 7° de la Ley, estamos en situación democrática y no puede haber ese tipo de expresiones. Consulta al Vicepresidente de la FUC qué rubros observa.----**MGT. VLADIMIRO CANAL** manifiesta que pidió que estos costos deben ser sincerados, es cierto que hubo reducción e incremento sustancial. Si vamos a vivir de amenazas, toma de local, viviremos en caos permanente, qué sentido habría en discutir esto, tenemos el órgano técnico que hace esta propuesta, el estudiante dice que algunos rubros son altos, tenemos que llegar a un consenso y debe tener una respuesta, solicita que en los rubros señalados por el estudiante hagan las aclaraciones, porque se puede entender que estaríamos cometiendo excesos.---**DR. FELIX HURTADO** señala que son 99 procedimientos con sus costos, sugiere que el dirigente precise los ítems que necesitan análisis y con cargo a un análisis detallado se apruebe el TUPA y en una próxima se pueda modificar el costo, se debe aprobar con cargo a modificar los ítems en cuestión.----**CPC. JUDITH ROJAS**, aclara que esta metodología de costos que se establece en el Estado obedece al Decreto Supremo Nro. 064-2010-PCM, la PCM lo establece a través de un software. En el 2011 nos visitaron de la Contraloría y nos hicieron el costeo sobre el manejo del CEPRU y establecieron que estaba mal llevado, porque cada procedimiento tiene una ficha técnica y recomendaron procesar al funcionario que estaba en el cargo. Ahora la Contraloría está siendo más incidente en establecer responsabilidades, hay que tener conciencia que el TUPA está atrasado, estamos sobre las fechas que la norma permite para actualizar el documento. Por uno, dos, tres o cuatro procedimientos no podemos detener la aprobación del documento, atendiendo el pedido del alumno se puede mantener los costos de esos procedimientos.-**DRA. MARIA OJEDA**, manifiesta que efectivamente si vemos los costos generalmente el incremento es en el rubro que corresponde a los alumnos, el alumno no puede entender una cosa por otra, no puede estar amenazando, ha dicho que el día lunes tienen asamblea, y pueden ver qué rubros no están de acuerdo y los funcionarios han señalado que hay sanciones si es que esto no se aprueba. Opina que se tome la decisión ahora, porque el documento está desde agosto, debe tomarse la decisión hoy.----- **EST. EDGAR HUILLCACURI** señala que interviene con mucho respeto, el diálogo es lo más importante y cualquier problema de la universidad se ha solucionado con el entendimiento, por ello pide disculpas. Recién nos alcanzaron esta propuesta, por ello solicita se apruebe en otro Consejo Universitario, porque en lo que respeta a costos de estudiantes la mayoría se ha incrementado y estamos en universidad pública y se requiere analizar con los centros federados; por ejemplo en homologación el costo es alto y hemos pedido homologación automática.----**MGT. MERCEDES PINTO**, expresa que como Institución pública debemos cumplir lo que establecen los sistemas administrativos para estar en regla, falta explicar a donde van los ingresos que se captan de los derechos de matrícula. En el presupuesto institucional en la fase de programación establecemos los ingresos por conceptos, y en caso de matrículas se hace previsión de S/ 2'780,000 soles, los recursos ordinarios son insuficientes para atender las necesidades de la Institución el 70 a 80% está direccionado a pago de remuneraciones, estos S/ 2'780,000 de matrículas se orienta a la atención del programa presupuestal, derivamos el total a atender necesidades de los estudiantes, una de ellas es el Comedor Universitario y en RDR, para este año tenemos la suma de S/ 4'000,000.00 de programación de gastos, también se orienta a la adquisición de materiales de enseñanza para servicios educacionales y para viajes de estudiantes. En este año se ha atendido en S/ 210,000 soles, lo que se está haciendo cumpliendo con el proceso de

licenciamiento, es orientar más recursos para atención de los estudiantes para servicios complementarios, como son atención de deportes, extensión universitaria que estaban siendo postergados y por el licenciamiento hemos orientado más recursos para estas actividades. Esos recursos que captamos por matrículas están direccionados a la atención de los estudiantes en una parte; y otra, está siendo atendida por las utilidades que dejan los Centros de Producción. Pide que en esta sesión se apruebe este documento de gestión por la importancia y asumir la propuesta de la DIGA de que algunos rubros direccionados a los estudiantes como matrículas, carnet, puedan mantenerse con el mismo costo, y eso podría allanar el camino, para aprobar el documento en esta sesión, considerando la sustentación del estudiante.-----**SR. RECTOR (e)** indica que estamos llegando a una propuesta concreta, en el que aquellos procedimientos del TUPA que concierne a desembolsos de estudiantes puedan mantenerse, en tanto se explique el procedimiento de costeo y sincerar. Habría que establecer cuáles serían esos procedimientos que se estarían manteniendo y los demás aprobar.----**M.SC. WILBER PINARES** opina que del punto 9 al 36 corresponden a estudiantes regulares, en esto se haría discriminación cuáles son para estudiantes regulares. Lee el cuadro de propuesta, sugiere que se vea del rubro 9 al 36.----- **DR. CARLOS FRANCO** plantea que en los rubros que se ha bajado, ya no se puede incrementar.----- **EST. EDGAR HUILLCACURI** pide que se determine si su pedido se va a admitir o no.-----**SR. RECTOR (e)** indica que las autoridades deben conducir la Institución y siempre hemos dicho que la razón de ser son los estudiantes, seguramente los estudiantes al tener la aprobación final de esta propuesta van a evaluarla y se puede someter si hay pedidos para hacer ajustes, y por la no aprobación a la fecha estaríamos en falta y este es el último Consejo Universitario y el TUPA será aprobado con la propuesta de la Unidad de Organización y Métodos.-----**MGT. MERCEDES PINTO**, señala que la intervención del Decano de Ingeniería de Procesos está vinculada a dejar como está los rubros referidos a los estudiantes, y ha señalado tres rubros, porque los traslados externos es para alumnos de fuera.----- **EST. EDGAR HUILLCACURI** aclara que no ha dicho que si bajan lo de los estudiantes estaría bien, por ejemplo lo de admisión siempre se ha subido y por eso pide una última oportunidad para analizar, porque no hemos podido evaluar.----**ABOG. RIDO DURAND** manifiesta que se debe dejar establecido que el TUPA responde a un criterio normativo, no es capricho ni imposición de una persona, responde a estándares establecidos en la norma, en ámbito democrático está entendiendo la medida del estudiante y por eso se está diciendo que del rubro 9 al 36 se va a mantener, toda norma es perfectible, si quiere estudiar con sus agremiados se plantea una reconsideración y traerán el sustento técnico y no podemos postergar cada vez, sugiere que se apruebe como se está diciendo, esto es, manteniendo los costos del rubro 9 al 36 y los estudiantes pueden evaluar y poner a consideración del Consejo Universitario, lo que no queremos es entorpecer el desarrollo de la universidad, porque son normativas internas que tienen trascendencia e importancia. Sugiere que se mantengan los costos del rubro 9 al 36.-----**MGT. ALICIA QUICOHUAMAN**, señala que el TUPA vigente es del año 2010 y la base legal era la Ley 23733, norma vigente a esa fecha, las normas de simplificación administrativa han variado, ya no se considera como requisito los documentos que la Institución posee, no se pide copia de DNI, es necesario que se apruebe hoy día el TUPA, el Decano de Procesos ha dicho que la matrícula se mantenga en S/ 20.00 cursos dirigidos igual, constancia de tercio, quinto y décimo se mantenga, carnet universitario igual, entonces son 4 procedimientos que se tienen que mantener, no ha manifestado que se mantenga la totalidad de costos del 9 al 36, solo se ha referido a 4 procedimientos.-----**SR. RECTOR (e)** pide que se precise los numerales y que se prole bien la resolución y no haya observaciones, precisar qué numerales se mantienen. El numeral 9 Matrícula de Alumnos Regulares se mantiene en el costo actual, el 10 Matrícula de Alumno por Traslado queda la propuesta en la suma de S/ 800.00; 11 Matrícula Especial se mantiene; 12 Matrícula en Cursos Dirigidos se mantiene, 13 Matrícula de Graduados o Titulados se mantiene, 14 Autorización de Matrícula Condicionada queda la propuesta en S/ 5.00 que es menor al costo actual, 15 Reinicio de Estudios se mantiene, 16 Homologación de Asignaturas se mantiene en el costo actual, 17 Convalidación por

asignaturas se mantiene; 18. Reserva de Matrícula se mantiene; 19 Certificados de Estudios se mantiene, 20 Carta de presentación, se mantiene; 21 Constancia de Estudios se mantiene, 22 Constancia de Créditos Acumulados o de Egresado queda la propuesta en S/ 12.00 que es menor al costo actual; 23 Constancia de Buena Conducta se mantiene; 24 Constancia de Tercio, Quinto y Décimo Superior se mantiene, 25 Constancia de No ser Deudor queda la propuesta en S/ 15.00 que es menor al costo actual, 26 Duplicado de Constancia de Matrícula queda la propuesta en S/ 8.00 que es menor al costo actual; 27 Duplicado de Constancia de Notas, queda en S/ 8.00 que es menor al costo actual 28 Duplicado de Acta de Evaluación queda la propuesta con S/ 20.00 menor al costo actual, 29 Certificación de Diploma Original queda la propuesta de S/ 20.00, menor al costo actual; 30 Certificación de copia de Diploma, 31 Ficha de Seguimiento Académico, se mantiene 32 Carné Universitario, se mantiene, 33 Duplicado de Carné Universitario se aprueba la propuesta de S/ 50.00 menor al costo actual, 34 Copia visada de Silabus queda la propuesta en la suma de S/ 5.00 menor al costo actual, 35 Carné de Biblioteca, queda la propuesta en S/ 6.00, 36 Duplicado de Carné de Biblioteca queda la propuesta en S/ 8.00 menor al costo actual.----- **DRA. MERIDA ALATRISTA** le preocupa si se está buscando la menor cifra, entonces tendremos menos recursos recaudados y los estudiantes deben preocuparse porque para ellos es el desembolso, en el rubro 10 no está de acuerdo que se mantenga, igual las convalidaciones, no debe bajar a S/ 5.00, porque se entiende que la propuesta de costeo significa cada paso y los materiales que se usan y simplemente tendremos menos recursos recaudados.-----**SR. RECTOR (e)** indica que estamos tomando acuerdo que vamos a mantener y que se va a someter a explicación a los estudiantes del costeo y se hará el ajuste correspondiente, o sea va a ser sometido a evaluación.---- **DRA. ZORAIDA LOAIZA** en cuanto al punto 4 de admisión de Titulados o Graduados de S/ 520.00 no es lógico bajar como aparece en la propuesta, igual el rubro 7 traslado de una carrera a otra, opina que los costos se mantengan como eran y solo se vea los que subieron, lo del duplicado de carnet, saben que deben pagar S/ 75.00 y ahora bajamos a S/ 50.00, sugiere que el Representante de la FUC haga entender a sus compañeros.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que un tema controversial es el rubro 1 sobre admisión, hace poco se ha elevado de S/ 200.00 a S/ 300.00 y ahora es S/ 328.00 y podríamos tener inconveniente, cree que se puede mantener en S/ 300.00.-----**SR. RECTOR (e)** aclara que el costeo se ha trabajado a través del software, es el que hay que establecer.- **MGT. ALICIA QUICOHUAMAN**, sobre graduados y titulados es S/ 520.00, a través de la metodología ha arrojado S/ 453.00, cómo podríamos incrementar para llegar a S/ 520.00, esto está sujeto a la revisión de Indecopi, en los casos que ha disminuido se tendrá que mantener.-----**SR. RECTOR (e)** indica que entonces quedan los ajustes hasta el numeral 36, en cuanto al numeral 10 Matrícula de alumno por Traslado Externo actualmente hay tres modalidades: S/ 610.00 universidad nacional; S/ 810.00 universidad particular y S/ 1,220.00 universidad extranjera, la propuesta de la consultora es S/ 800.00, la idea es mantener o cobrar S/ 800.00 en global.-----**MGT. ALICIA QUICOHUAMAN**, aclara que no se puede hacer diferenciados, ni discriminar en función al tipo de usuario, por eso es S/ 800.00 para todos.----**SR. RECTOR (e)** indica que entonces se mantiene en S/ 800.00. En cuanto al rubro 1 Proceso de Admisión se tendría que mantener en S/ 300.00, el resto se aprueba como está propuesto. Pone a consideración del Consejo Universitario, **seguidamente somete al voto el TUPA correspondiente al año 2019 conforme lo señalado precedentemente, siendo aprobado por unanimidad.**

4. **PROPUESTA DE COMUNICADO POR ULTIMOS ACONTECIMIENTOS EN LA INSTITUCION POR INHABILITACION DEL SR. RECTOR.**-----**SR. RECTOR (e)** dispone la lectura del comunicado.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** da lectura al texto del comunicado.-----**SR. RECTOR (e)**, **somete al voto el texto del comunicado y es aprobado por unanimidad.**----- **EST. EDGAR HUILLCACURI** consulta si corresponde al Dr. Edilberto Zela, asumir el cargo de Rector tomando en cuenta lo señalado en el artículo 31° del Estatuto y 66° de la Ley Universitaria considerando que el cargo de Rector es a dedicación exclusiva.-----**ABOG. RIDO DURAND** señala que el Rector ha sido inhabilitado a nivel administrativo, y tiene derecho de impugnar ante la vía judicial

en proceso contencioso-administrativo, y plantear medida cautelar que es un pronunciamiento anticipado del juez y lo podría rehabilitar, el órgano que procede a vacar al Rector es la Asamblea Universitaria y no se tiene constituido y se encomendó al Comité Electoral las elecciones y a quien corresponde asumir el cargo es al Vicerrector Académico, por eso se ha determinado que el Vicerrector Académico asuma el cargo de Rector. En cuanto al artículo 66° esta es una situación de carácter excepcional y mientras no se dilucide la situación del Rector no se puede hablar de elecciones complementarias, basémonos bajo el principio de la legalidad y la jerarquía de la norma.

5. **EXP. NRO. 911965, OFICIO NRO. 068-2019-DP-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DIRECTORA (E) DE PLANIFICACION, SOBRE APROBACION DE TARIFARIO 2019 DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA UNSAAC.----- SR. RECTOR (e) concede el uso de la palabra a la Jefe de la Unidad de Organización y Métodos.-----MGT. ALICIA QUICOHUAMAN,** indica que el tarifario ha sido remitido a los correos. El TUPA vigente contiene 186 procedimientos y dentro de ellos procedimientos exclusivos, no exclusivos e internos. El TUO de la Ley 27444 dice que el TUPA solo contiene procedimientos exclusivos y para los que no sean prestados en exclusividad a través de resolución del titular establece los procedimientos y los costos. Los servicios no exclusivos se elaboran en el tarifario donde se considera la denominación del servicio prestado, requisitos, precio y dependencia que presta el servicio. Hemos alcanzado el tarifario con el precio establecido y el propuesto y merece análisis.-----**SR. RECTOR (e) entonces lo dejaremos pendiente y recomienda que la Unidad de Organización y Métodos haga la explicación correspondiente y allanar su aprobación. Entonces se posterga su aprobación porque debe ser difundido y consensuado.**
6. **EXP. 918784, OFICIO NRO. 686-2018-UTH/DIGA-UNSAAC, PRESENTADO POR LA JEFE (E) DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO SOBRE FISCALIZACION DE DOCUMENTOS PERSONALES DE DOCENTES QUE HAN ACCEDIDO A LA FUNCION DOCENTE UNIVERSITARIA COMO CONTRATADO EN LA UNSAAC.----- DRA. ZORAIDA LOAIZA** indica que el reglamento de concurso para plazas docentes a contrata, dice que los documentos de los ganadores deben ser verificados por la Unidad de Talento Humano y no por los departamentos académicos, porque en el departamento ya revisaron en el concurso y en el reglamento dice que una vez que ganaron deben ser verificados los expedientes por la Unidad de Talento Humano.-----**SR. RECTOR (e) señala que en efecto el reglamento dice con claridad que esa acción la hace la Unidad de Talento Humano, entonces se tendría que mantener.-----DR. FELIX HURTADO** precisa que son cuatrocientos y tantos expedientes para revisar y ver si son verídicos y según la Unidad de Talento Humano es excesivo, de repente la Unidad de Talento Humano puede solicitar contratación de personal para hacer la tarea.-----**M.SC. WILBER PINARES,** manifiesta que se ha emitido la Resolución Nro. R-0290-2019-UNSAAC, sobre observación que hace OCI y se indica que hay varios docentes contratados que no cumplen algunos requisitos de la Ley Universitaria, puede tomarse en cuenta lo dicho por el Director de Posgrado, la Unidad de Talento Humano debe asumir la función que establece el reglamento.-----**SR. RECTOR (e) aclara que hay observación de OCI, pero también había acuerdo del Consejo Universitario de contratar docentes que no cumplían el requisito, pero ahora es mayor el tema de control.-----DR. CARLOS FRANCO** precisa que el documento al que ha hecho alusión el Decano de Ingeniería de Procesos, no es para todos los docentes, es para los que ingresaron de acuerdo al Decreto Supremo Nro. 418-2017-EF, es para ese caso, OCI pide que sustenten porqué razón no tienen el grado académico.----- **CPC. JUDITH ROJAS** señala que escuchando lo dicho debemos estar en control concurrente y es función neta de la Unidad de Talento Humano y se tendría que organizar y pedir apoyo del Rector, porque ese cotejo no se puede hacer en cualquier oficina, hay personal que puede tener esas condiciones, pero hay que dar lugar adecuado, pide que se le permita organizar con la Unidad de Talento Humano.-----**SR. RECTOR (e) entonces se organizará y se verá local adecuado.-----DR. CARLOS FRANCO** indica que es obvio que ese trabajo no lo pueden hacer los que califican, tienen que ser personas neutrales, por ese motivo no puede ser un docente.-----**M.SC. WILBER PINARES** señala que hay problema con la resolución, los docentes no tienen que ver con fiscalización posterior.-----**ABOG. RIDO DURAND** expresa que en anterior concurso

se conformó comisión con personal administrativo. El tema es cotejo de originales con copias, de un tiempo a esta parte ha habido presentación de documentos fraguados en Chumbivilcas, Espinar, Sicuani, la comisión debe estar con un mínimo de tres personas.-
DR. ALEJANDRO TTITO manifiesta que lo que ocurre es que con una resolución se delegó a las Facultades conformar comisiones para fiscalización posterior y algunos no lo hicieron y en la Resolución Nro. CU-0290-2019-UNSAAC nos están pidiendo descargo.----**CPC. JUDITH ROJAS** señala que el trabajo de Talento Humano es el cotejo de la documentación con originales y si se encuentra falsificación se determinará que la tabla estaba mal calificada, es una consecuencia.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** aclara que el Vicerrector Administrativo sacó documento para hacer un cotejo.-----**M.SC. WILBER PINARES** opina que la Unidad de Talento Humano debe hacer las verificaciones. Y en cuanto a la resolución no se debió sacar esa resolución, porque corresponde a Talento Humano y el director de departamento señala que no le corresponde. Y claro ya no se puede cometer lo observado.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** indica que la preocupación del Dr. Alejandro Ttito, nos atañe a los decanos, porque OCI informa que en Canas y Espinar se tomó docente que carecían del grado de magister, pero no conoce que aquellos que trabajaron antes de la dación de la Ley Universitaria pueden trabajar. OCI no maneja los informes de acuerdo a la normativa y documentos y para evitar esos problemas como ya hubo comisiones para apto y calificación de méritos, no podemos ser juez y parte, los documentos de los ganadores deben estar en Talento Humano. Invoca a la CPC. Judith Rojas, para que Talento Humano reciba los expedientes.-----**CPC. JUDITH ROJAS**, manifiesta que buscará las estrategias que corresponde y el personal contratado debe cumplir con los requisitos que establece la Ley.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** aclara que para los semestres 2018-I y 2018-II se ha hecho una excepcionalidad a los docentes que trabajaron antes de la dación de la Ley Universitaria, a ellos se les ha dado nueva contrata, pero esa observación ha hecho OCI. Los docentes en calidad de contrata han presentado sus expedientes y de acuerdo a reglamento no deben presentar sus originales y solo presentaron copias simples, la Unidad de Talento Humano planificará las estrategias para pedir los originales y cotejar y lo debe hacer Talento Humano.-----**SR. RECTOR (e)** aclara que se ha determinado que lo hará la Unidad de Talento Humano y por tanto se remite respuesta en ese sentido.

INFORMES: No habiendo informes se pasa a la estación de pedidos.

PEDIDOS:

1. **MGT. VLADIMIRO CANAL** en relación a la Resolución Nro. CU-085-2019-UNSAAC por la que se dispone que el Dr. Edilberto Zela Vera, asuma el cargo de Rector interino, indica que se requiere motivación en el sentido de que el documento es suscrito por el Vicerrector de Investigación, porque el Dr. Zela no puede suscribir su propia nominación, se hace necesario que se incluya dentro de la misma resolución un adicional, donde se señale esta situación, para que esta resolución tenga la característica legal correspondiente, pide que se atienda esto.-----**SR. RECTOR (e)** señala que es un pedido que hace el decano respecto de esta resolución, quien firma es el suscrito, lo que propone el decano es que debe haber una ampliación de la resolución, donde que por la naturaleza misma del procedimiento el Vicerrector Académico no puede firmar su propia resolución, por eso debería establecerse ese párrafo en esta resolución, donde indique que por la naturaleza el Vicerrector Académico no puede firmar su propio encargo, por eso se debe ampliar la resolución.----**MGT. VLADIMIRO CANAL** aclara que lo que se debe hacer es complementar la resolución.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que se ha dado lectura a la resolución que se encarga en calidad de interino, la aclaración sería si el Vicerrector Académico se hubiera autorizado a sí mismo, y por la situación el Sr. Vicerrector de Investigación ha ocupado el Rectorado por eso ha firmado la resolución, pregunta dónde está la irregularidad y la aclaración, pues en ausencia del titular suscribe el documento, no sabe de dónde sale esa complementación, debe primar el principio de seguridad jurídica.----- **SR. RECTOR (e)** indica que lo que se pide es que se aclare en la resolución por qué firmó el Vicerrector de Investigación, porque puede haber observaciones posteriores, es en salvaguarda del proceso.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** considera que debe estar en la considerativa y debe tener buena motivación.--
---**DR. CARLOS FRANCO**, pregunta cómo sería si fuera el Rector (e) el Vicerrector de

Investigación.-----**DR. FELIX HURTADO** opina que siempre se tiene que consignar eso en la considerativa.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que el día viernes 22 de marzo de 2019 el Vicerrector Académico, Rector (a. i), ha comunicado que no podía asistir por motivos de salud y quien precede al Vicerrector Académico es el Vicerrector de Investigación. El detalle que se precise por seguridad jurídica no es factible, eso da lugar a que se cambien resoluciones porque se señale falta de motivación y a quien correspondía era al Vicerrector de Investigación y debe permanecer como está determinado.-----**M.SC. WILBER PINARES** indica que el Consejo Universitario ha estado en funcionamiento, el Consejo Universitario lo preside el Rector en su defecto el Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, no hay más, como Vicerrector de Investigación ha firmado la resolución, porque actúa como presidente del Consejo Universitario, y como tal debe firmar la resolución y no merece aclaración alguna.-----**SR. RECTOR (e) somete al voto porque se complemente la Resolución Nro. CU-085-2019-UNSAAC, conforme la petición del decano Mgt. Vladimiro Canal, siendo aprobado por unanimidad.**

2. **DRA. ZORAIDA LOAIZA** indica que presentó el Exp. Nro. 918940, Oficio N° 193-2019-D/F-ED y Cs.C-UNSAAC, solicitando autorización para segunda convocatoria a concurso de contrata de recursos humanos de la Institución Educativa Mixta de Aplicación "Fortunato Luciano Herrera", porque falta cubrir dos plazas de coordinadores y tres plazas de docentes de horas continuas.-----**SR. RECTOR (e) somete al voto siendo aprobado por unanimidad.**
3. **DR. ALEJANDRO TTITO**, pide que se vea la **PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNSAAC Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS, BIOMÉDICAS Y MEDIOAMBIENTALES.**-----**ABOG. RIDO DURAND** sustenta el dictamen legal Nro. 296-2018-DAJ-UNSAAC, que concluye opinando favorablemente por la suscripción del convenio.-----**DR. FELIX HURTADO** sugiere que en la cláusula décima se debe precisar quien es el coordinador y en la parte final modificar el nombre del Rector.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** precisa que la coordinadora sería la Prof. Elsa Gladys Aguilar Ancori.-----**M.SC. WILBER PINARES** señala que en el convenio marco no hay coordinador.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** retira la propuesta.----- **MGT. VLADIMIRO CANAL** señala que en convenios marco siempre se asignaba responsabilidades, la cláusula quinta solo dice de los compromisos, no sabe si tiene esa característica, de establecer las responsabilidades.-**ABOG. RIDO DURAND** expresa que el que firma es el titular y determinará quién será el representante en el convenio. Sobre los compromisos son las obligaciones que asumen ambas partes.-----**M.SC. WILBER PINARES** opina que en la cláusula quinta debe ser diferenciado a que se compromete cada parte. En cuanto a la cláusula décima el Rector puede nominar a una persona y podría ser también alguien de Electrónica, no necesariamente quien está trabajando en el proyecto, puede haber varios coordinadores para los convenios específicos.-----**ABOG. RIDO DURAND** aclara que el tema de la cláusula quinta tratándose de un convenio marco, ambas partes asumen un compromiso común. En convenio específico ya se detalla las obligaciones de las partes. Respecto a la determinación de los coordinadores son los que van a implementar el convenio marco y verán convenios específicos.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** respecto del ítem 5.8 que dice Propiciar el intercambio de funcionarios docentes y administrativos, pregunta a qué se refiere.-----**ABOG. RIDO DURAND** aclara.-----**DR. FELIX HURTADO** observa que en la cláusula segunda de la Base Legal hay ítem 2.6. y 2.7 que aprueban bases de concurso. Indica que quizá hace alusión a un concurso, convocatoria, parece un convenio específico.-----**ABOG. RIDO DURAND** sugiere que se hagan las aclaraciones a través de la Dirección de Cooperación Técnica.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** pide que se apruebe con cargo a levantar las observaciones.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** opina que se debe corregir, la cláusula quinta rubro 5.3 se debe analizar qué podemos ofrecer, porque dice instalaciones, infraestructura, laboratorios y el convenio tiene vigencia de cinco años, pregunta si se va a poder corresponder.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** señala que aquellos proyectos de investigación canon ya tienen sus laboratorios, local, equipos y no habría problema.-----**SR. RECTOR (e) somete al voto la propuesta**

de convenio con cargo a levantar las observaciones, siendo aprobado por unanimidad.

4. **DRA. ZORAIDA LOAIZA** informa que ha tenido la visita de personal administrativo, indicando que la comisión conformada por el Decano Dr. Carlos Franco y Mgt. Víctor López, no han realizado el informe correspondiente, ellos quieren someterse a silencio administrativo, considera que el Rectorado debe conminar a la comisión para que cumpla con su trabajo.----- **DR. CARLOS FRANCO** indica que la comisión está presidida por el Vicerrector Académico, no sabe por qué no se convoca a la comisión, pensó que no le convocaron porque ya no es miembro del Consejo Universitario, le parece que la resolución no se emitió, hasta ahora no le llegó ninguna resolución.----- **DRA. ZORAIDA LOAIZA** señala que el personal administrativo que le visitó hace referencia a una resolución, ellos indican que la comisión esta presidida por el Vicerrector Académico y como integrantes el Dr. Franco y Mgt. Víctor López, los administrativos quieren saber cuándo se llevará a cabo el proceso de selección.----**DR. FELIX HURTADO** cree que ese pedido se debe trasladar al Dr. Zela en su condición de presidente de esta comisión.-**SR. RECTOR (e)** sugiere que habría que invocar a la comisión referida cumpla con sus actividades establecidas en la resolución correspondiente.-----**ABOG. RIDO DURAND** aclara que aquella comisión está referida al nombramiento de trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, esta situación de nombramiento de oficio se da después de siete años, en la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2019, permite el nombramiento y los requisitos son: permanencia laboral, haber ingresado por concurso y plaza presupuestada en el AIRH y está escuchando voces de que Talento Humano está haciendo firmar contratos con cláusulas arbitrarias, y la responsabilidad recaerá en la Institución y se dice que habría concurso. En otras instituciones ya se ha nombrado a los trabajadores, y en el anterior Consejo Universitario se ha incorporado en la comisión a la Jefe de la Unidad de Talento Humano. Invoca a actuar bajo el imperio de la Ley.----**SR. RECTOR (e)** indica que habría que invocar a la comisión y que se haga sobre la marcha con un oficio.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** indica que en el año 2013 se autorizó a los Jefes de Práctica para pasar a ser auxiliares y parece que ese caso de los trabajadores es similar, esos contratos que se están haciendo firmar no corresponde, no deben valer.----**ABOG. RIDO DURAND** aclara que ese grupo de trabajadores ha ingresado por concurso, la comisión debe recabar la información del Área de Escalafón. Todos los contratados CAS que fueron retirados están retornando, porque se desnaturalizaron sus contratos y muchos están retornando bajo el Decreto Legislativo 276.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** opina que se debe acordar que no se van a permitir estas cosas, se debe cumplir los requisitos de la Ley de Presupuesto.-----**DRA. MARIA OJEDA** sugiere que se priorice antes de que los trabajadores se quejen.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala que se debe comunicar a Talento Humano y no hacer firmar contratos.-----**ABOG. RIDO DURAND** opina que la Unidad de Talento Humano se abstenga de hacer firmar contratos de esa naturaleza, porque vamos a ser sometidos a quejas.-----**SR. RECTOR (e)** dispone se curse nota a la Unidad de Talento Humano y al Vicerrector Académico, para que se lleve a cabo el proceso y que cese la firma de contratos.
5. **DRA. MERIDA ALATRISTA** respecto del curso de verano indica que no pueden abastecerse en la comisión y se tiene problemas, por ello se necesita un decano más y el Vicerrector Académico debía presentar pedido. Se da lectura al Expediente Nro. 918872, Oficio Nro. 214-2019-VRAC-UNSAAC, presentado por el Vicerrector Académico, solicitando ampliación de Resolución a fin de que un miembro de la CAPCU se integre a la Comisión de Curso de Verano, considerando que el Vicerrector Académico viene asumiendo el cargo de Rector y es presidente de la Comisión de Curso de Verano 2018-II.----**SR. RECTOR (e)** consulta qué decano se incorporará.----- Se propone al Mgt. Vladimiro Canal.----**SR. RECTOR (e) somete al voto la incorporación del Mgt. Vladimiro Canal a la Comisión de Curso de Verano 2018-II, siendo aprobado por unanimidad.**

ORDEN DEL DIA:

1. **EXP. NRO. 915306, PRESENTADO POR DON IVAN SOTO PAREJA, SOLICITANDO ANOTACIÓN MARGINAL EN DIPLOMA DE GRADO ACADEMICO DE BACHILLER**

- EN DERECHO POR RECTIFICACIÓN DE NOMBRE.-----SR. RECTOR (e)** sometido al voto, es aprobado por unanimidad.
2. **EXP. NRO. 858179, PRESENTADO POR DON WALTHER VIDAL MORVELI MUJICA, SOLICITANDO RECTIFICACION DE NOMBRE Y ANOTACIÓN MARGINAL EN DIPLOMA DE TITULO PROFESIONAL. SR. RECTOR (e)** sometido al voto, es aprobado por unanimidad.
 3. **EXPS. NROS. 834461 Y 200121, PRESENTADOS POR EL ABOG. WALTER HERACLIO SARMIENTO ENCISO, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION CIPCU NRO. 005-2018-UNSAAC.-----**Habiendo dispuesto el Consejo Universitario que el caso del Abog. Walter Sarmiento vuelva a la Secretaría Técnica para una recalificación, se da lectura al documento cursado por el Abog. Fernando Caparó, Secretario Técnico, que concluye en que no es posible una recalificación por las razones que señala en dicho documento.-----**SR. RECTOR (e)** indica que el Abog. Walter Sarmiento ha sustraído las resoluciones y no ha hecho llegar las resoluciones a los docentes comprendidos.-----**ABOG. RIDO DURAND** señala que al haber sido declaradas fundadas las peticiones de nulidad, formuladas por las docentes: Dra. Edith Chuquimia, Dra. Silvia Elena Aguirre y Dra. Liliana Luna, donde el Dr. Sarmiento no cumplió a cabalidad, en este caso aquí tiene que declararse la nulidad de todo lo actuado hasta la presentación de los proyectos.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** consulta si en estas circunstancias se retrotrae.-----**ABOG. RIDO DURAND** aclara que a través de la apelación se reconoce que las docentes han presentado sus proyectos.-----**DR. FELIX HURTADO** pregunta respecto del colega Walter Sarmiento.---**ABOG. RIDO DURAND** indica que ya Secretaría Técnica se ha pronunciado por la no responsabilidad, entonces lamentablemente este Consejo Universitario excedería de sus facultades.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** señala que es raro que le absuelvan, no se entiende, incluso ha usurpado funciones.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que cuando el expediente es derivado a Asesoría Jurídica se ha opinado que se remita a la Secretaría Técnica, la cual se ha pronunciado por la no responsabilidad.-----**DRA. MARIA OJEDA** señala que de hecho que hay pronunciamientos.-----**ABOG. RIDO DURAND** aclara que él calificó que había falta y en Secretaría Técnica invoca argumentos y a criterio del Dr. Caparó no hay responsabilidad y hace análisis basándose en pruebas inexistentes.----- **DRA. MERIDA ALATRISTA** expresa que el Dr. Sarmiento a más de que no ha entregado los expedientes, ha usurpado funciones y sabemos que ha habido falta y si Asesoría Jurídica manda a la Secretaría Técnica, entonces quién es el que debe decir que se apertura el proceso, si tiene la obligación de hacer la precalificación debe hacerlo fehacientemente; sin embargo, este órgano está viendo y tiene un error.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que como se está determinando que se declare la nulidad hasta el momento de presentación de los proyectos, en ese momento se le hace cargo al docente. El asunto es que se debe declarar nulo hasta la presentación de los proyectos.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** cree que este problema está complicado y como puede generar efectos posteriores, pregunta por qué no se permite analizar más el asunto y propuesta meditada, tiene que haber un tipo de sanción puede ser llamada de atención y que haga reflexionar al colega.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** señala que con el voto se afirma lo que dice la Asesoría, en el campo jurídico no tenemos las cosas claras.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que la Asesoría Jurídica no va a buscar que cometan errores, la opinión no es vinculante, lo que queremos es dar solución. Las docentes han señalado que han actuado de buena fe de entregar al Dr. Sarmiento y como tal no tenían ningún tipo de responsabilidad por ello se declaró fundada su petición, y por eso debe verse la petición del Dr. Sarmiento y declararse la nulidad hasta la presentación de los proyectos momento en el que se le puede imputar responsabilidad.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** expresa no entender si ya se dijo que se ha avalado a las docentes, entonces por qué se tiene que mezclar con lo del Dr. Sarmiento.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** precisa que el Dr. Sarmiento ya tiene una precalificación, donde le eximen de toda responsabilidad y por más de que haya acuerdo, igual el Secretario Técnico se ratificará en su primera posición.----- **ABOG. RIDO DURAND** aclara que la nulidad se da cuando hay un vicio insalvable y todo lo actuado queda nulo y lo de la Secretaría

Técnica queda sin efecto, si no nos pronunciamos invocará prescripción y cuando retrotraemos lo enviamos nuevamente a Secretaría Técnica y se le imputa los cargos.-
SR. RECTOR (e) aclara que se declarará la nulidad y se retrotraerá el procedimiento hasta la etapa de presentación de los proyectos.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** sugiere que inmediatamente se hagan las acciones.-----**SR. RECTOR (e)** somete al voto porque se declare la nulidad de las Resoluciones Nros. CIPCU-057-2019-UNSAAC de 17 de octubre de 2017 y CIPCU-005-2018-UNSAAC de 25 de abril de 2018, siendo aprobado por mayoría, registrándose la abstención de la Dra. Zoraida Loaiza, porque no estuvo como miembro del Consejo Universitario cuando se vio el caso de las docentes señaladas.-----**DR. FELIX HURTADO** indica que se abstiene porque le crea confusión.-----**SR. RECTOR (e)** da por concluida la sesión, siendo las veintiún horas con cincuenta y cuatro minutos, de lo que certifico, Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.-----
